



Callao, 13 de diciembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 387-2022-CF-FIME. - CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el expediente N° **E2021064** iniciado por el Bachiller, **Sr. AVILA MERCADO, Franco Enrique** mediante el cual solicita se le otorgue el Diploma de **Título Profesional de Ingeniero Mecánico**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87° del Estatuto señala que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución el Rectoral N° 258-98-R de fecha 10.06.1998, se aprobó la Directiva para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, para la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que por Resolución Rectoral N° 542-99-R de fecha 03.08.1999 se aprobaron las asignaturas básicas y complementarias a dictarse en los Ciclos de Actualización Profesional en la referida Unidad Académica.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 085-2011-CF-FIME de fecha 01.08.2011 se aprueba el **XXX Ciclo de Actualización Profesional** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, el cual se inició el día 15 de octubre del 2011;

Que, en el mencionado Ciclo de Actualización Profesional se dictaron las Asignaturas Básicas: Diseño, Evaluación y Gestión de Proyectos, lo mismo que Asignaturas Complementarias: Ingeniería Automotriz con sistema de Inyección Electrónica y Automatización de la Producción;

De conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad del Callao, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011 y sus modificatorias, establecen los requisitos para la obtención del Título Profesional en todas sus modalidades;

Que, la Comisión de Grados y Títulos Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Dictamen N° V-093-2022-CGT-TPIM-FIME, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de Ingeniero Mecánico al bachiller **AVILA MERCADO, Franco Enrique** quien cursó el **XXX Ciclo de Actualización Profesional**, obteniendo el Resultado Final de APROBADO, según documento de Constancia N° 016-2022 de fecha 28.11.2022, emitido por la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, según Art.° 187. Numeral (17) del Estatuto UNAC, son atribuciones del Decano; Proponer al Consejo de Facultad, para su aprobación, el otorgamiento de los grados Académicos, títulos profesionales, grados honoríficos y distinciones de la Facultad;

Que, en **Sesión Ordinaria** del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía del día 13.12.2022, APRUEBA OTORGAR el Título Profesional de Ingeniero Mecánico, al Bachiller **AVILA MERCADO, Franco Enrique**, por la Modalidad de Examen Escrito;



'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el **OTORGAMIENTO** del **TITULO PROFESIONAL** de **INGENIERO MECÁNICO**, por la modalidad de **EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL** al Bachiller **Sr. AVILA MERCADO, Franco Enrique**.
2. **ELEVAR**, a la señora Rectora la presente Resolución y el expediente completo, a fin de dar cumplimiento del **Art. 187.2** numeral (10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico